

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agricultura y Agua

15630 Orden de 16 de noviembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se aprueba, para el año 2008, la convocatoria de las ayudas para la mejora, modernización y consolidación de los Regadíos en la Región de Murcia.

En la Orden de 26 de junio de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas para la mejora, modernización y consolidación de los regadíos en la Región de Murcia, cuya convocatoria para el año 2008 se efectúa mediante la presente Orden.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de las bases reguladoras, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

Se convocan, para el año 2008, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas para la mejora, modernización y consolidación de los regadíos en la Región de Murcia, cuyas bases reguladoras vienen recogidas en la Orden de 26 de junio de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas para la mejora, modernización y consolidación de los regadíos en la Región de Murcia (B.O.R.M. de 29 de junio de 2006).

Artículo 2. Financiación.

Las ayudas se otorgarán con cargo a la partida 17.04.00.531B.780.01, proyecto: 11625, o equivalentes, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio presupuestario 2008, por una cuantía de 0 Euros, para el ejercicio presupuestario 2009 por una cuantía de 800.000 Euros, para el ejercicio presupuestario 2010 por una cuantía de

1.800.000 Euros y para el ejercicio presupuestario 2011 por una cuantía de 4.750.000 Euros, siendo cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, con cargo a las previsiones que se establezcan en los respectivos Presupuestos Generales de la Unión Europea.

Artículo 3. Requisitos.

Podrán ser beneficiarios quienes reúnan los requisitos establecidos en el artículo 3 de las bases reguladoras.

Artículo 4. Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes deberán presentarse en el lugar y en la forma establecida en el artículo 3.1 de las bases reguladoras, y acompañarse de la documentación recogida en el artículo 3.3.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será el comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2008.

Artículo 5.- Evaluación de las solicitudes.

La evaluación de las solicitudes será efectuada por la Comisión Evaluadora establecida en el artículo 14.2 de las bases reguladoras, conforme a los criterios establecidos en el Anexo I de la presente Orden, que concretan y desarrollan los recogidos en el artículo 14.1 de las bases reguladoras.

Artículo 6.- Instrucción y resolución del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, y su resolución al Consejero de Agricultura y Agua.

2. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, y deberá notificarse a los interesados mediante correo certificado con acuse de recibo, conforme a lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la normativa que lo desarrolla.

3. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de concesión será de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor de la presente Orden, debiendo entenderse desestimadas por silencio administrativo las solicitudes si al vencimiento de dicho plazo no se hubiese notificado la resolución de concesión.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 16 de noviembre de 2007.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

ANEXO CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

		<i>MAX</i>
1. Comunidad de Regantes	1.1. En fase de Constitución	0,5
	1.2. Constituida	1
	1.3 Comunidad general de Regantes	2
2. Regadíos tradicionales, legalizaciones y ampliaciones de la Vega del Segura (Decreto 25 de abril 1953)		2
3. Aprovechamiento comprendido, en más de un 80%, en municipios definidos en la Directiva del Consejo 86/466/CEE, de 14 de julio y en la Directiva del Consejo 91/465/CEE, de 22 de julio, como zona desfavorecida.		2
4. Con Obras declaradas de Interés General y en las que las Comunidad de Regantes ejecuta parte de esas Obras.		1
5. Plan de Modernización con alguno de los siguientes objetivos:	5.1 Mejora de la eficiencia del riego y el ahorro de agua.	2
	5.2 Aprovechamiento conjunto y óptimo de recursos hídricos de distintas procedencias.	2
	5.3 Incorporación y/o sustitución de nuevos caudales de agua para riego.	2
	5.4 Gestión integral y optimizada de la explotación de la zona.	2
	5.5 Mantenimiento de las condiciones medioambientales.	2
	5.6 Disminución de costes energéticos, asociada a incorporación de recursos hídricos.	2
6. Superficie afección del Plan:	6.1 Del 81 al 100% del ámbito de riego.	3
	6.2 Del 61 al 80% del ámbito de riego.	2
	6.3 Del 46 al 60% del ámbito de riego.	1,5
	6.4 Del 30 al 45% del ámbito de riego.	1
7. Plan de Modernización que contemple en el conjunto de su inversión:	7.1 Instalación de dispositivos que permitan la medición y registro de caudales de agua a cada regante, en todo el ámbito de su zona de riego.	4
	7.2 Automatización de la explotación del regadío, con informatización de la gestión, en todo el ámbito de su zona de riego	4
8. Superficie regable de la Comunidad de Regantes:	8.1 Menor de 500 ha.	0,5
	8.2 De 501 a 1000 ha	1
	8.3 De 1001 a 1500 ha	1,5
	8.4 Mayor de 1500 ha	2
9. Nº de comuneros de la Comunidad de Regantes:	9.1 Menor de 100	0,5
	9.2 De 101 a 200	1
	9.3 De 201 a 300	1,5
	9.4 Mayor de 300	2
10. Recubrimiento de balsas de riego		4
11. Urgencia justificada de las Obras		1
12. Incidencia en el desarrollo local y regional		1
13. Interés agrícola		1
14. Incidencia en la protección de acuíferos y suelos		1

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

15921 Anuncio de licitación contrato de consultoría y asistencia.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 78.1 de R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican las condiciones generales de la siguiente contratación:

Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Presidencia

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

N.º expediente: 13/2007

Objeto del contrato.

"Elaboración del plan de modernización y extensión de la e-administración a las entidades locales".

Lugar de entrega.

Dependencias de la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales, sito en Av. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30.071 -Murcia.

Plazo de ejecución.

Los trabajos se iniciarán el 1 de enero de 2008, en un plazo de ejecución de 6 meses.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación.

Doscientos mil euros, (200.000,00 €), IVA. Incluido.

Garantía provisional a constituir por los licitadores para tomar parte en el concurso.

No se exige.

Solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la Empresa.

Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y en concreto los regulados en el artículo 16.a), presentando a tal efecto informe de instituciones financieras y 19.c) Descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integradas directamente en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del control de calidad, del TRLCAP.

Obtención de documentación e información:

Entidad: Secretaría General de Presidencia (Sección de Contratación).

Domicilio: C/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 54.

Localidad y código postal: 30005 Murcia.

Teléfono: 968 - 36 21 50.

Telefax: 968 - 36 26 39.

Dirección en Internet.

<http://www.carm.es/chac/consulexp.htm>

Presentación de las ofertas.

Plazo de presentación de ofertas: Se fija como plazo máximo para la presentación de proposiciones ocho días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio de contratación en el B.O.R.M.

Documentación a presentar.

La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación.

En el Registro General de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en C/ Acisclo Díaz n.º 3, de Murcia, frente al Palacio de San Esteban, dirigidas a la Sección de Contratación de la Consejería de Presidencia, (sito en el Palacio citado, 2ª planta, despacho 54. Teléfono 968-36-21-50. Fax 968-36-26-39).

Apertura de las ofertas.

Calificada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por las empresas licitadoras, se comunicará a las mismas, por si desean asistir, la fecha de celebración del acto público de apertura de los sobres continentes de las Proposiciones Económicas admitidas. Dicho trámite tendrá lugar en la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, C/ Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, 30005 Murcia.

Gastos de anuncios.

El coste de publicación de los anuncios relativos a esta contratación correrá íntegramente por cuenta del contratista adjudicatario de la presente licitación.

Murcia, a 27 de noviembre de 2007.—El Consejero, P.D. (O. 27-09-07. BORM. 09-10-07), el Secretario General, Antonio S. Sánchez Solís de Querol.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

15551 Notificación a interesados.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada, por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que